

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL  
CONTRATO NÚMERO I-OP-2016-004**

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 de su Reglamento, así como cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato I-OP-2016-004

**I. LUGAR, FECHA Y HORA.**

En la Ciudad de Cancún, Quintana Roo., siendo las 12:00 horas, del día 02 de abril de 2017, en Avenida Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Colonia Centro, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo, C.P. 77500.

**II. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

Interviene en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en lo sucesivo "EL INSTITUTO FONACOT", el C. Adrian Martínez Jiménez Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad ; y el Ing. David Arturo Islas Ovando, en lo sucesivo "EL CONTRATISTA".

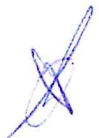
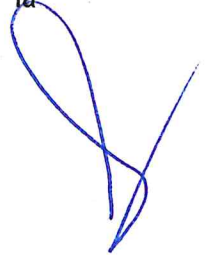
**III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.**

Con estricto apego a la normatividad inicialmente invocada, y cumplidos los requisitos que establece el artículo 164 del Reglamento de la referida Ley, se procede con la formalización de la recepción física en forma **TOTAL** de los trabajos de: **Trabajos de adecuación de espacios para la reubicación de la Dirección Estatal Cancún.**

**IV. IMPORTE CONTRACTUAL, INCLUYENDO CONVENIOS Y AJUSTE DE COSTOS.**

El importe contractual del contrato original y sus convenios se detalla a continuación:

Contrato	Importe Sin IVA
I-OP-2016-004	\$ 1'998,243.50



**V. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS, PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS RELATIVOS A CONVENIOS.**

Contrato y convenios	Conceptos de Programa	Fecha de Inicio Contractual	Fecha de Terminación Contractual	Fecha de Real Inicio	Fecha Real de Terminación	Plazo Ejecución (días naturales)
I-OP-2016-004	601	24/01/2017	27/01/2017	28/02/2017	01/03/2017	31

**VI. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.**

A continuación se relacionan las estimaciones que ha presentado "EL CONTRATISTA" con la situación de pago.

No. de Contrato	No. de Estimación	Periodo de Ejecución	Importe Sin IVA	Saldo a Pagar Sin IVA	Observaciones
I-OP-2016-004	1	15/12/2016 al 29/12/2016	\$625,569.51	\$1'371,673.99	
	2	30/12/2016 al 14/01/2017	\$745,442.79	\$626,231.20	
	3	15/01/2017 al 25/01/2017	\$422,441.11	\$203,790.09	
	4	26/01/2017 al 29/01/2017	\$197,576.00	\$6,214.09	
	5	28/02/2017 al 01/03/2017	\$6,214.09	\$0.00	Concepto 601 prorrogado
Importe Total de Estimaciones			\$1'998,243.50	\$0.00	

**VII. DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS QUE SE ENTREGAN.**

Derivado de la realización de los trabajos con cargo al contrato I-OP-2016-004 ante(s) descrito(s) y en términos de lo dispuesto por el artículo 166 fracciones VII y VIII del Reglamento de la multicitada Ley, se declara que "EL CONTRATISTA" entregó a "EL INSTITUTO FONACOT" por conducto de su representante los siguientes documentos:

No.	Descripción	Fecha de Actualización	No. de Anexo
1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Planos eléctricos as built</li><li>- Garantías de aires acondicionados</li><li>- Garantía de vicios ocultos</li></ul>	02/04/2017 02/04/2017 02/04/2017	1

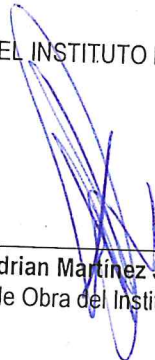
Las partes hacen constar que todos los documentos generados durante la ejecución de los trabajos permanecen en la Subdirección de infraestructura de DRMYSG. y copia de los mismos obran en poder de "EL CONTRATISTA" derivado de la relación contractual entre las mismas.

### VIII. EXHIBICIÓN DE GARANTÍA.

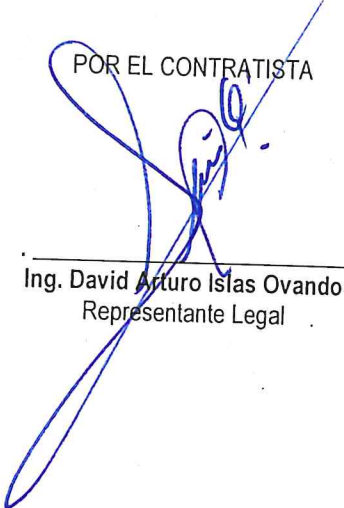
De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como último párrafo de la fracción VIII del artículo 166 del Reglamento de la Ley antes invocada, en este acto "EL CONTRATISTA" exhibe la garantía para responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados o de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir consistente de la fianza de vicios ocultos, con el numero 0031700005468 de MAPFRE.

Para las constancias a que haya lugar se expide la presente acta con fecha 02 de abril de 2017, siendo las 12.00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Fonacot, teniendo por duplicado dos originales de la misma.

POR EL INSTITUTO FONACOT

  
\_\_\_\_\_  
C. Adrian Martínez Jiménez  
Residente de Obra del Instituto FONACOT

POR EL CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
Ing. David Arturo Islas Ovando  
Representante Legal





ANEXO 1



COMPROBANTE DIGITAL  
DE FIANZA

FIANZA: 0031700005468

LÍNEA VAL: 0031700005468317107373686

MOVIMIENTO: 0		MONTO: 199,824.35	
FIADO: ISLAS OVANDO, DAVID ARTURO		PRIMA	2,250.02
MOVIMIENTO: EMISION		D.I.V.	79.03
MONEDA: PESOS	R.F.C.: IAOD681229578	GASTOS DE EXPEDICIÓN	1,100.00
RAMO: ADMINISTRATIVAS		GASTOS DE INVESTIGACIÓN	1,000.00
SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Buena Calidad Obra		GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
		SUBTOTAL	4,437.05
DIVISIÓN: OPERACION COORPORATIVAS	CLAVE: 5201	I.V.A. 16 %	709.93
AGENTE: HERRERA ARRIAGA, DIEGA MARGARITA RUTH		PRIMA TOTAL	5,146.98

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:  
MXP 199,824.35 (-CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N.-)

A FAVOR DEL: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.  
PARA GARANTIZAR POR ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO

LA RESPONSIVA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO NÚMERO I-OP-2016-004, CELEBRADO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, ENTRE EL ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO, CON R.F.C. IAOD681229578 Y DOMICILIO EN: PRIVADA DE LAGO COMO No 22 COLONIA ANÁHUAC DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, RELATIVO A: TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REUBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL CANCÚN, UBICADO EN AVENIDA TULUM, RETORNO 1, LOTE 3 MANZANA 1, SUPERMANZANA 22, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, C.P. 77500 CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO \$2317,962.46 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES; EN ESTE ÚLTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE LA CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

A) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Y EL ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016; B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES; D) LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA

CARLOS RENE GONZALEZ MAYER  
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: pD7AKJRzpdNagg7a6CWVhkQbw5WqnuSwhrUbrvnJlIGIK+GBPl+H7h2xvxGIEIkPLPXeBkCuXj9QqozVUIJGrJbC2JJo5UXfnPYmv  
zPfcJaG9lyB6ZoALr8dMw2Tlhx03Tb4MjP5loLEsEoELlIX7RQLkVco+Hr9LXJJPY=

México, Ciudad de México a 2 de abril de 2017

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.